



VISTOS:

El Memorando N° 003789-2024-SERNANP/OA-SGD del 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 000653-2024-SERNANP/OAJ-SGD del 17 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar, en concordancia con la normatividad, una o más funciones a favor de otros funcionarios del SERNANP;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 11 del precitado Reglamento, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, suscribir actos, convenios y contratos;

Que, en ese marco normativo, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos, cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo procedente también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, de igual forma, el artículo 79 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, en consecuencia, se deberá realizar las actuaciones encargadas debiendo dar cuenta de las mismas;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración conjuntamente con el Informe N° 000022-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD-CGDS emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística, en mérito a la solicitud efectuada mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de agosto de 2024 del señor Hermes Liviac Espinoza, Jefe de la Reserva Comunal El Sira, solicitan y sustentan la delegación de facultades al señor Aldo Paul Sinacaysiva

Linares, identificado con DNI N° 42661280, en su condición de administrador de la Unidad Operativa Pucallpa; para que realice trámites notariales y registrales, incluido la firma de documentos, orientados al cambio de titularidad de los bienes donados (vehículos) a través de la Resolución Administrativa N° 000076-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 22 de abril de 2024, de la Resolución Administrativa N° 000127-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 08 de julio de 2024, y de la Resolución Administrativa N° 000135-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 24 de julio de 2024;

Que, en ese sentido, en atención a lo señalado el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística, quien solicita atender el pedido del jefe de la Reserva Comunal El Sira, delegando la facultad a favor del señor Aldo Paul Sinacaysiva Linares, para realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad de los vehículos donados en el marco de lo dispuesto en las resoluciones detalladas en el considerando precedente;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y a la opinión favorable emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el servidor Aldo Paul Sinacaysiva Linares, identificado con DNI N° 42661280, en su condición de administrador de la Unidad Operativa Pucallpa; la facultad de realizar los trámites notariales y registrales que se requieran para el cambio de titularidad de los vehículos transferidos en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000076-2024-SERNANP/OA-SGD, en la Resolución Administrativa N° 000127-2024-SERNANP/OA-SGD y en la Resolución Administrativa N° 000135-2024-SERNANP/OA-SGD, en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, que incluye gestionar y/o suscribir toda la documentación necesaria para tal fin.

Artículo 2.- Disponer que el servidor Aldo Paul Sinacaysiva Linares y la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira, darán cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP respecto a las actuaciones derivadas de la presente delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP